

**CONTRATO No. 15/2018****ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LOS EMPLEADOS  
DEL ISDEM PARA EL AÑO 2018  
PROCESO POR LIBRE GESTION,  
SEGÚN REQUERIMIENTO DE COMPRA No. 26/2018.-**

**NOSOTROS: JUAN ALFREDO HENRIQUEZ AMAYA**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] en el Departamento de [REDACTED], portador de mi documento único de identidad número [REDACTED]-; y número de identificación tributaria [REDACTED]; actuando en mi calidad de Gerente General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL** entidad autónoma de Derecho Público, que en el curso de este instrumento me denominaré **“ISDEM”, o “El Instituto”**, con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce-cero cuarenta mil trescientos ochenta y siete-ciento uno-ocho; y por otra parte comparece la señora **HERMELINDA DEL CARMEN VALDIVIESO OCHOA**, mayor de edad, [REDACTED], de este domicilio; con número de identificación tributaria [REDACTED]; actuando en mi calidad de administradora única propietaria de la Sociedad, **“LM DISEÑOS DIVERSOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que podrá abreviarse **“LM DISEÑOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.”**, con número de identificación tributaria **cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil setecientos once-ciento seis-cero**; con registro de contribuyente conforme a la Ley de Transferencia y Bienes Muebles y Prestación de Servicios número [REDACTED]; que en adelante se llamará **“LA CONTRATISTA”**; convenimos en celebrar el siguiente contrato por Libre Gestión denominado: **ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, según requerimiento de compra de obras, bienes y servicios **VEINTISÉIS/DOS MIL DIECIOCHO**, sujeto a las siguientes cláusulas: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** La contratista se compromete a prestar sus servicios de confección de uniformes institucionales para el personal del Instituto, consistente en: **ITEM 1)- SETENTA Y TRES** camisas formales manga larga, confeccionadas en tela Chambray hilo teñido celeste, color celeste; características: Camisa de vestir diseño formal, cuello con botones al frente, botonera cubierta, sin bolsas al frente; con isotipo del ISDEM en pechera izquierda; el tamaño del logo será equivalente a una moneda de un dólar; valor unitario: Dieciséis dólares con noventa centavos

de dólar (\$16.90); total: **UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,233.70)**; **ITEM 2)- NOVENTA** camisa tipo polo, gris claro masculino, confeccionadas en tela piqué doscientos veinte, color gris claro; características: Camisa tipo polo, cuello botonera y puños combinados con líneas color cyan; logo bordado: logotipo de ISDEM en pectoral izquierdo; precio unitario: Diecisiete dólares con cincuenta centavos de dólar (\$17.50); Precio Total: **MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES (\$ 1,575.00)**; **Item 3)-SETENTA Y TRES** camisas Columbia color azul negro masculino; confeccionadas en tela Seda Surfin (ultra microfibra) color azul negro (navy); características: Camisa con diseño Columbia, con detalles exactos, botones en color azul negro, velcro en bolsas frontales, con malla y abertura trasera; logo bordado: Isotipo (siglas del ISDEM) sobre bolsa pectoral izquierda (en lugar de la marca Columbia) e Isotipo del ISDEM al centro sobre abertura trasera( en lugar del triángulo PFG); precio unitario: Treinta dólares con noventa centavos de dólar (\$ 30.90) Total: **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$2,255.70)**; **Item 4)- SESENTA Y SIETE** blusas caída manga larga, color azul negro femenina, confeccionada en tela: Ivana strech, color azul negro; características: blusa estilo caída, con cuello y escote en V, botones al frente y sin bolsas, botones y lazas en ambas mangas, diseño acorde a la tendencia de moda; logo bordado: Isotipo del ISDEM, sublimado en pechera izquierda, tamaño equivalente a una moneda de un dólar; precio unitario: Catorce dólares con noventa centavos de dólar (\$14.90), Total: **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 998.30)**; **Item 5)-SETENTA** blusas tipo polo (gris claro) femenina, confeccionadas en tela piqué doscientos veinte, color gris claro; Características: blusa tipo polo, diseño femenino, cuello, botonera larga y puños combinados con líneas color cyan; logo bordado: logo del ISDEM en pectoral izquierdo, precio unitario: Diecisiete dólares con cincuenta centavos de dólar (\$ 17.50), Total: **MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES (\$1,225.00)**; **Item 6)- SESENTA Y SIETE** blusas formal manga corta femenina, confeccionadas en tela premiere shirting dobby sesenta por ciento polyester y cuarenta por ciento algodón; color celeste claro; características: blusa de vestir, diseño formal, cuello elegante botones color azul negro al frente, botonera con fruncido, sin bolsa al frente, tres botones en ambas mangas; precio unitario: dieciséis dólares exactos (\$ 16.00) Total: **UN MIL SETENTA Y DOS DÓLARES EXACTOS (\$1,072.00)**; **Item 7)- DIEZ** pantalones azul negro, confeccionadas en tela sincatex, color azul negro; características: pantalón recto con pretina, porta cincho, zíper, botón, dos

bolsas de ojal parte trasera y dos bolsas sesgadas en parte delantera; precio unitario: Diecinueve dólares con noventa centavos de dólar (\$19.90), Total: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES EXACTOS (\$199.00);** **Item 8)-UNA** falda azul negro, confeccionada en tela Sincatex color azul negro, características: falda recta, pretina normal, bolsita pistera, sin paletones, sin logo; precio unitario: Diecisiete dólares con noventa centavos de dólar (\$17.90), Total: **DIECISIETE DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$17.90);** **Item 9)-DIECISIETE** camisas institucional blanca manga corta, confeccionadas en tela lino Oxford, color blanco, características: camisa de vestir, con cuello tipo camisero, con botón a izquierda y derecha, matiz color azul negro en cuello, costados y botonera, **bolsa al lado izquierdo, paletón en la parte trasera, logo bordado: logo ISDEM, en bolsa izquierda, precio unitario: Diecisiete dólares con cincuenta centavos de dólar (\$17.50), Total: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 297.50);** **Item 10)-TRES** blusas institucional blanca manga corta, confeccionadas en tela lino Oxford, color blanco, características: blusa de vestir, con cuello tipo camisero, botones al frente, matiz azul negro en cuello, costados y botonera, bolsa al lado izquierdo, pinza para mejor talla; logo bordado: logo ISDEM, bolsa izquierda; precio unitario: Diecisiete dólares con cincuenta centavos de dólar (\$17.50) Total: **CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR ( \$ 52.50);** **Item 11)- DIEZ** pantalones beige, confeccionados en tela Sincatex, color beige, características: pantalón recto con pretina, porta cincho, zipper, botón, dos bolsas de ojal, parte trasera y dos bolsas sesgadas en parte delantera; sin logo; precio unitario: Diecinueve dólares con noventa centavos de dólar (\$19.90), Total: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES ( \$ 199.00);** **Item 12)- UNA** falda beige, confeccionada en tela sincatex, color beige, características: falda recta, pretina normal, bolsita pistera sin paletones, sin logo; precio unitario: Diecisiete dólares con noventa centavos de dólar (\$ 17.90), Total: **DIECISIETE DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR ( \$ 17.90);** **Item 13)- DIECISIETE** camisas institucional azul negro manga corta, confeccionadas en tela lino Oxford, color azul, características: camisa de vestir, con cuello tipo camisero, con botón a la izquierda y derecha, matiz color azul negro en cuello, costados y botonera, bolsa al lado izquierdo, paletón en la parte trasera; logo bordado: logo ISDEM en bolsa izquierda; precio unitario: Diecisiete dólares con cincuenta centavos de dólar (\$17.50), Total: **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR ( \$ 297.50);** **Item 14)-TRES** blusas institucional azul negro manga corta, confeccionadas en tela lino Oxford color azul,

características: blusa de vestir, con cuello tipo camisero, botones al frente, matiz azul negro en cuello, costados y botonera, bolsa al lado izquierdo, pinza para mejor talla, logo bordado: logo ISDEM bolsa izquierda; precio unitario: Diecisiete dólares con cincuenta centavos de dólar (\$17.50), precio total: **CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR ( \$ 52.50);** **Item 15)-DIEZ** pantalones negros, confeccionados en tela Sincatex, color negro, características: pantalón recto con pretina, porta cincho, zipper, botón, dos bolsas de ojal parte trasera y dos bolsas sesgadas en parte delantera, sin logo; precio unitario: Diecinueve dólares con noventa centavos de dólar (\$ 19.90) Total: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES EXACTOS (\$199.00);** **Item 16)- UNA** falda negra confeccionada en tela sincatex color negro, características: Falda recta, pretina normal, bolsita pistera, sin paletones, sin logo; precio unitario: Diecisiete dólares con noventa centavos de dólar (\$ 17.90) Total: **DIECISIETE DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 17.90);** **Item 17)-SIETE** gabachas hasta media pierna, manga corta, color azul negro y con bordado; confeccionadas en tela macarthur, características: gabachas de uniformes, cuello normal, cincho de tela de refuerzo atrás, botones al frente, con cuatro bolsas adelante, con aberturas laterales y atrás, logo bordado logo ISDEM en bolsa izquierda superior; precio unitario: diecinueve dólares exactos (\$19.00) Total: **CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES EXACTOS (\$133.00);** **Item 18)-NUEVE** gabachas hasta media pierna, manga larga, color azul negro y con bordado; confeccionadas en tela macarthur; características: gabachas de uniforme, manga larga con puño y pretina, cuello normal, cincho de refuerzo atrás, botones al frente con cuatro bolsas adelante, con aberturas laterales y atrás, logo bordado: Logo ISDEM en bolsa izquierda superior, precio unitario: diecinueve dólares con noventa y nueve centavos de dólar (\$19.99) Total: **CIENTO SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 179.91);** **Item 19)- TREINTA** jeans azul negro, confeccionados en tela lona catorce onzas; características: pantalón recto lona de calidad para uso rudo, porta cincho, zipper y botón, sin logo; precio unitario: Veintitrés dólares con cincuenta centavos de dólar (\$23.50), Total: **SETECIENTOS CINCO DÓLARES EXACTOS (\$705.00);** **Item 20)- TREINTA Y CINCO** cupones de uniformes institucionales, precio unitario: VEINTE DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 20.90) Total: **SETECIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 731.50).** Todo lo antes relacionado en tallas S, M, L, XL, XXL y XXXL. **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El Instituto pagará a la Contratista por la prestación de los servicios convenidos, hasta por la cantidad de **ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y**

**NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR, (US\$ 11,459.81)**, moneda de los Estados Unidos de América, este precio incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, (IVA). Verificación Presupuestaria: Fondos PROPIOS; Asignación Presupuestaria: CINCO CUATRO UNO CERO CUATRO por Doce mil dólares (\$ 12,000.00); Unidad Presupuestaria/Línea de Trabajo: CERO UNO CERO UNO. La **forma de pago** será una vez entregada la totalidad de los uniformes requeridos, contra la presentación de la respectiva factura y la correspondiente acta de recepción del suministro recibido a entera satisfacción, firmada y sellada por el administrador de contrato y la Contratista. El trámite de pago se realizará luego solventar todos los reclamos de reparación de las prendas solicitadas y se hará efectivo durante los diez días hábiles posteriores al giro del quedan por parte del departamento de tesorería. **III) ORDEN DE INICIO.** La orden de inicio del servicio, será girada por el Administrador de Contrato, dicha orden deberá ser debidamente firmada y sellada por la Contratista y marcará el punto de partida para la ejecución del plazo contractual. **IV) PLAZO DE ENTREGA:** El plazo total para hacer entrega de los uniformes (incluye toma de medidas y pre-prueba de los uniformes) es de sesenta días calendarios, el cual empezará a contar a partir del día siguiente que el Administrador de Contrato gire la orden de inicio. **V) CONDICIONES GENERALES.** 1) Todas las prendas serán confeccionadas en medida estándar para cada empleado,---S, M, L, XL, XXL, XXXL---; 2) La contratista luego de realizada la entrega de los uniformes, deberá atender arreglos del personal que lo requiera. Se hará entrega de las prendas arregladas, en la Unidad de Recursos Humanos, en un máximo de diez días calendario de requerido los arreglos, modificaciones o cambios; al recibir la totalidad de las prendas reparadas se procederá a realizar el trámite de pago; 3) La toma de medidas de los uniformes se realizará en las **oficinas Centrales** situada en Cuarta calle poniente, entre cuarenta y una y cuarenta y tres avenida sur, número dos mil doscientos veintitrés, colonia Flor Blanca, San Salvador; oficina **Regional de Occidente**, ubicada en Calle Aldea San Antonio y Calle al Cactus, antiguo plantel de caminos, Santa Ana; y **oficinas de Región de Oriente**, ubicada en Centro de Gobierno, Final quince calle Oriente y octava Avenida Sur, ex batallón Arce, San Miguel; los costos de movilización correrán por cuenta de la contratista; 4) La



contratista deberá presentar las muestras de la tela según las especificaciones técnicas (Anexo dos) y del logo del ISDEM bordado sobre telas en colores blanco y gris o celeste (Anexo tres); debiendo anexarlas a la presentación de la oferta técnica y económica; 5) Para efecto de comprobar que los bienes ofertados cumplen con la calidad solicitada, presentar una muestra de las seis primeras prendas de uniforme, de preferencia en talla M o L o su similar; todos con el isotipo o logo del ISDEM, bordado o sublimado, según las especificaciones requeridas; 6) Las muestras que la contratista entregue, quedarán en custodia del ISDEM, sin que represente costo alguno para el Instituto. Asimismo el ISDEM se reserva el derecho de regresarlas a la contratista si lo considera necesario; 7)- Adicionalmente a la compra de las prendas, el Administrador de Contrato solicitará cupones de uniformes a la contratista, los cuales deberán estar firmados, sellados y deberán tener una vigencia de un año prorrogable, de conformidad a las necesidades institucionales y al anexo del presente requerimiento. **VI) FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** La contratista deberá entregar cada uno de los uniformes debidamente empacados en bolsas de polipropileno. La entrega de las prendas se hará en la sede central del ISDEM, con supervisión del Administrador de Contrato y según fecha en que finaliza el plazo según contrato; se realizará en una sola entrega, en la Unidad de Recursos Humanos, ubicada en la Cuarta Calle poniente, entre Cuarenta y Una y Cuarenta y Tres Avenida sur, número dos mil doscientos veintitrés de la Colonia Flor Blanca. San Salvador. **VII) MODIFICACION EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS:** Ante las necesidades propias del Instituto, la contratista de mutuo acuerdo deberá estar en la capacidad de aceptar incrementos o reducciones de las cantidades requeridas, para lo cual deberá existir solicitud por escrito del ISDEM, para que la UACI gestione la modificativa al contrato, previa opinión jurídica favorable del ISDEM, teniendo el proveedor que dar cumplimiento al contrato correspondiente al monto que se ha incrementado o reducido, manteniendo los precios ofertados originalmente. **VIII) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** 1) La Contratista se obliga a brindar un servicio de calidad durante todo el proceso hasta la entrega final del suministro; 2) La Contratista deberá dar cumplimiento a la forma, lugar y tiempo de entrega convenidos. **IX) INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES:** Cuando la Contratista incurriere en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, según la gravedad o reiteración del incumplimiento, el ISDEM podrá, sin perjuicio de la facultad de declarar la caducidad del contrato, imponer el pago de una multa por: a) Cada día de retraso, de conformidad a lo



establecido en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y b) Incumplimiento de las obligaciones por parte de la Contratista. En caso de incumplimiento del contrato y sin perjuicio de las sanciones que para estos casos prescribe la LACAP, el ISDEM podrá dar por terminado unilateralmente el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. Dicha terminación unilateral o la caducidad del mismo, producida en los términos de la LACAP, dará lugar a que el ISDEM pueda: a) Descontar de las facturas pendientes de pago el monto de los daños y perjuicios que le irroque el incumplimiento de que se trate; y b) Hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la recepción formal de los Uniformes objeto del presente contrato, el administrador de contrato podrá efectuar cualquier reclamo respecto a cualquier inconformidad sobre los mismos. Al existir reincidencia en suministros de mala calidad, el Instituto podrá hacer efectiva la Fianza de Cumplimiento de Contrato. **XI) ADMINISTRACION Y SUPERVISION DEL CONTRATO.** La contratista será la responsable de la ejecución del contrato. La supervisión estará a cargo del **Licenciado OSCAR LEONEL MELGAR MENJIVAR**, según comunicación de nombramiento bajo Referencia GGE.RRHH.BM.180.INT.2017, quien será el Administrador del Contrato y quien será el responsables de velar por la buena marcha y el estricto cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato conforme a los documentos contractuales que emanan de la presente contratación, así como a la legislación pertinente, teniendo entre otras, como principales obligaciones las siguientes: a) Dar seguimiento a la ejecución contractual, implementando para ello, la Hoja de Seguimiento de Contratos, debiendo elaborar los informes correspondientes, los cuales deberán hacer del conocimiento oportunamente al titular, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la Unidad responsable de efectuar los pagos y éstos podrán contener las recepciones parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, resoluciones modificativas, entre otros, siendo que en el caso de incumplimientos, deberán prestar toda la colaboración necesaria a efecto de determinar el incumplimiento y sus respectivas sanciones; b) Ser responsable de conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato, para lo que podrán solicitar la colaboración necesaria a las partes involucradas, debiendo remitir copias a la UACI de todos los documentos. En dicho expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de contrato, modificaciones entre otros; c) Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente, las actas de

recepción total o parcial de la recepción del suministro, debiendo distribuir copias a la UACI y a la Unidad responsable de efectuar los pagos, así como a las Unidades que institucionalmente puedan establecerse; d) Gestionar, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, las modificaciones o prórrogas al presente contrato, una vez identificada y considerada procedente tal necesidad, anexando los documentos que amparen dicha solicitud; e) Una vez verificado el cumplimiento del presente contrato, informar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional la procedencia para hacer efectiva la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; f) Analizar la conveniencia de prórrogas del presente contrato, emitir su opinión oportuna y trasladarla a la autoridad competente para su decisión; g)- Incluir en el informe de ejecución del contrato, la gestión para la aplicación de las sanciones al Contratista por el incumplimiento de sus obligaciones; h) Solicitar al Contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo del contrato, la actualización de la Garantía correspondiente; e, i) Cualquier otra responsabilidad que asigne el Titular, que establezca la LACAP, su Reglamento o que se derive de los documentos contractuales. **XII) GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Contratista se obliga a presentar al Instituto, dentro del plazo de ocho días hábiles, posteriores a la fecha en que la contratista reciba copia del documento de contrato legalizado, **a) UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, (plazo contractual más treinta días adicionales) (diez por ciento), 10%), a favor del ISDEM; **b) GARANTIA DE BUEN SUMINISTRO** (ciento ochenta días calendario a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento de contrato) diez por ciento (10%). El porcentaje de cada garantía será el diez por ciento del monto final del contrato y será presentada ocho días hábiles después de que la contratista reciba el contrato debidamente legalizado. La aplicación y ejecución de las garantías será de conformidad a lo establecido en la LACAP y su Reglamento y estará a cargo del Administrador de contrato. Para tal efecto deberán presentar fianza emitida por institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. También podrá presentar cheque certificado o pagaré emitido a favor del ISDEM. Asimismo, atendiendo a la naturaleza y la complejidad de la contratación o adquisición, el Instituto podrá en sustitución de las garantías antes mencionadas, solicitar o a aceptar otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales como: aceptación de órdenes irrevocables de pago, cheques certificados, pagaré, certificados de depósito y bono de prenda para el caso de bienes depositados en almacenadoras de



depósito; así como prenda sobre certificados de inversión, certificados fiduciarios de participación, valores de titularización y otro tipo de títulos valores. En caso de incumplimiento de contrato, el ISDEM hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos: Incumplimiento injustificado del plazo contractual, cuando el monto de la multa alcance el doce por ciento del valor total del contrato, de acuerdo al Artículo OCHENTA Y CINCO de la LACAP. Cuando la contratista no cumpla con lo establecido en las cláusulas contractuales. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en el que el valor del contrato llegase a aumentar. **XIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Los documentos a utilizar en el proceso de esta contratación se denominarán Documentos Contractuales, que formarán parte integral del contrato con igual fuerza obligatoria que éste y serán: a) Términos de Referencia; b) la Oferta de la Contratista de fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho; y los documentos adjuntos presentados con la misma en aquellas partes aceptadas por el Instituto; c) Acta de Evaluación de las Ofertas y Adjudicación, de fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho; d) Requerimiento de Compra de Obras, Bienes y Servicios número veintiséis/dos mil dieciocho, de fecha veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, hasta por la cantidad de doce mil dólares exactos; f) las garantías de Fiel Cumplimiento y Garantía de Buen Suministro del presente contrato; y g) otros documentos que emanaren del presente contrato. **XIV) MODIFICACION UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento de LA CONTRATISTA, éste tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XV) TERMINACION BILATERAL.** Las partes contratantes podrán, de conformidad al Artículo NOVENTA Y CINCO LACAP, acordar la extinción de las obligaciones contractuales que emana del presente contrato. **XVI) NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas y tendrán efecto a partir de su recepción solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones las siguientes: INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, situado en la Cuarta Calle Poniente, entre cuarenta y una y cuarenta y tres



Avenida Sur, número dos mil doscientos veintitrés, Colonia Flor Blanca, San Salvador; y por su parte, la Contratista, señala como lugar para oír notificación la Colonia Flor Blanca, cuarenta y tres avenida sur y cuarta calle poniente número dos mil trescientos cinco, San Salvador. Tanto el Instituto como la Contratista, podremos cambiar nuestro lugar de domicilio, quedando obligados a notificarlo a la otra en un plazo no mayor de cinco días de dicho cambio; mientras tanto el domicilio señalado o el último notificado, será válido para los efectos legales. **XVII) JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales, los Contratantes se someten a la legislación vigente de la República de el Salvador, asimismo, señalan como domicilio especial el de la Ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten expresamente. **XVIII) SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de suscitarse diferencias o conflictos en la ejecución del presente contrato, se procederá a resolverlos de acuerdo al procedimiento establecido en el Título VIII, Capítulo I, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, o por medio del procedimiento establecido en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **XIX) RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS COMPRAS.** En cumplimiento al instructivo UNAC número cero dos-dos cero uno cinco y circular cero uno –dos cero uno seis, las partes contratantes establecen que si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la facilitadora a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo CIENTO SESENTA de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo CIENTO CINCUENTA Y OCHO Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por estar conformes con su contenido, en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

---

**LIC. JUAN ALFREDO HENRIQUEZ AMAYA**  
Gerente General

---

**SRA. HERMELINDA DEL CARMEN VALDIVIESO OCHOA**  
Contratista.

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho.- Ante mí, **JOSE ELENILSON NUILA DELGADO**, Notario, de este domicilio, comparecen por una parte el señor **JUAN ALFREDO HENRÍQUEZ AMAYA**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] en el departamento de [REDACTED]; a quien conozco e identifico por medio de su documento único de identidad número [REDACTED]; y quien posee número de identificación tributaria [REDACTED]; quien actúa en su calidad de Gerente General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM)**, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por tener a la vista: **a)** Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, contenido en el Decreto número **SEISCIENTOS DIECISEIS**, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete, publicado en el Diario Oficial número **CINCUENTA Y DOS** Tomo **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO**, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete; la que mediante su artículo **UNO** crea el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, como Entidad Autónoma, de Derecho Público, especializado en el campo de la Administración Municipal y que conforme a dicha Ley podrá denominarse “El Instituto” o “ISDEM”, y de conformidad al Artículo **VEINTISEIS** de la misma Ley Orgánica, la representación Judicial y Extrajudicial corresponde al Presidente y como tal podrá intervenir en los actos y contratos que celebre y en las actuaciones judiciales o administrativas en que tenga interés el Instituto, quien podrá delegar su representación en el Gerente General y otros funcionarios y otorgar poderes a nombre del Instituto, actuando en todos estos casos con autorización del Consejo Directivo; **b)** Certificación del Acuerdo **CUATRO-DOS**, del Acta número **VEINTIUNO**, de la sesión de Consejo Directivo del Instituto, celebrada a las trece horas y veinticinco minutos del día tres de junio del año dos mil quince, mediante el cual se nombró al Licenciado **JUAN ALFREDO HENRIQUEZ AMAYA**, Gerente General del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a partir del cuatro de junio de dos mil

quince. Certificación expedida por la Secretaria de Actas del Consejo Directivo, el día cuatro de junio de dos mil quince; c) Certificación de Acuerdo DIEZ-B, del Acta número VEINTICUATRO, de sesión celebrada por los miembros del Consejo Directivo, a las diez horas y treinta y cinco minutos del día veintiséis de junio de dos mil quince, mediante el cual en su literal d) delegan al señor Gerente General, la formalización de los instrumentos como resultado de un proceso de contratación bajo la modalidad de libre gestión, los contratos u órdenes de compra. Certificación expedida por la Secretaria de Actas del Consejo Directivo el veintinueve de junio de dos mil quince; y por otra parte comparece la señora **HERMELINDA DEL CARMEN VALDIVIESO OCHOA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], de este domicilio; a quien ahora conozco e identifico por medio de su [REDACTED]; y quien posee con número único de identidad número de identificación tributaria [REDACTED]; quien actúa en su calidad de administradora única propietaria de la Sociedad **LM DISEÑOS DIVERSOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse "**LM DISEÑOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.**", con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos ochenta mil setecientos once-ciento seis-cero; con Registro de Contribuyente conforme a la Ley de Transferencia y Bienes Muebles y Prestación de Servicios número [REDACTED]; de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por tener a la vista: a)-Fotocopia de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad otorgada en esta ciudad a las diez horas y treinta minutos del día veintiocho de julio de dos mil once, ante los oficios notariales de Oscar Nelson Fuentes Ramírez, e inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA Y CUATRO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO, del Registro de Sociedades, inscripción que tuvo lugar el día veintinueve de octubre de dos mil once; de la que consta que la naturaleza de la sociedad es anónima de capital variable, de este domicilio, de plazo indeterminado, que dentro de sus finalidades está la de realizar confecciones, objeto del presente contrato; b)- Credencial de elección de administradora única propietaria y suplente, de sesión celebrada a las trece horas del día diez de junio del año dos mil diecisiete, mediante la cual se acordó por unanimidad, elegir la nueva administración de la sociedad resultando electa la señora Hermelinda del Carmen Valdivieso Ochoa, como la Administradora Única Propietaria de la Sociedad LM Diseños Diversos, S.A. de C.V., para un período de cinco años, contados a partir de la inscripción de la presente credencial en el Registro de Comercio; la que fue inscrita al número OCHENTA Y OCHO, del Libro TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, el día veinticuatro de



agosto de dos mil diecisiete; **Y ME DICEN:** Que las firmas que calzan el documento que antecede respectivamente, son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia por los comparecientes, reconociendo como suyos los conceptos del mismo y por medio del cual acordaron celebrar el contrato por Libre Gestión denominado: **ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, según requerimiento de compra de obras, bienes y servicios **VEINTISÉIS/DOS MIL DIECIOCHO**, y que contiene las siguientes cláusulas: **“I) OBJETO DEL CONTRATO:** La contratista se compromete a prestar sus servicios de confección de uniformes institucionales para el personal del Instituto, consistente en: **ITEM 1)- SETENTA Y TRES** camisas formales manga larga, confeccionadas en tela Chambray hilo teñido celeste, color celeste; características: Camisa de vestir diseño formal, cuello con botones al frente, botonera cubierta, sin bolsas al frente; con isotipo del ISDEM en pechera izquierda; el tamaño del logo será equivalente a una moneda de un dólar; valor unitario: Dieciséis dólares con noventa centavos de dólar (\$16.90); total: **UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,233.70); ITEM 2)- NOVENTA** camisa tipo polo, gris claro masculino, confeccionadas en tela piqué doscientos veinte, color gris claro; características: Camisa tipo polo, cuello botonera y puños combinados con líneas color cyan; logo bordado: logotipo de ISDEM en pectoral izquierdo; precio unitario: Diecisiete dólares con cincuenta centavos de dólar (\$17.50); Precio Total: **MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES (\$ 1,575.00); Item 3)-SETENTA Y TRES** camisas Columbia color azul negro masculino; confeccionadas en tela Seda Surfin (ultra microfibra) color azul negro (navy); características: Camisa con diseño Columbia, con detalles exactos, botones en color azul negro, velcro en bolsas frontales, con malla y abertura trasera; logo bordado: Isotipo (siglas del ISDEM) sobre bolsa pectoral izquierda (en lugar de la marca Columbia) e Isotipo del ISDEM al centro sobre abertura trasera( en lugar del triángulo PFG); precio unitario: Treinta dólares con noventa centavos de dólar (\$ 30.90) Total: **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$2,255.70); Item 4)- SESENTA Y SIETE** blusas caída manga larga, color azul negro femenina, confeccionada en tela: Ivana stretch, color azul negro; características: blusa estilo caída, con cuello y escote en V, botones al frente y sin bolsas, botones y lazas en ambas mangas, diseño acorde a la tendencia de moda; logo bordado: Isotipo del ISDEM, sublimado en pechera izquierda, tamaño equivalente a una moneda de un dólar; precio unitario: Catorce dólares con



noventa centavos de dólar (\$14.90), Total: **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR** (\$ 998.30); **Item 5)-SETENTA** blusas tipo polo (gris claro) femenina, confeccionadas en tela piqué doscientos veinte, color gris claro; Características: blusa tipo polo, diseño femenino, cuello, botonera larga y puños combinados con líneas color cyan; logo bordado: logo del ISDEM en pectoral izquierdo, precio unitario: Diecisiete dólares con cincuenta centavos de dólar (\$ 17.50), Total: **MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES (\$1,225.00)**; **Item 6)- SESENTA Y SIETE** blusas formal manga corta femenina, confeccionadas en tela premiere shirting doobby sesenta por ciento polyester y cuarenta por ciento algodón; color celeste claro; características: blusa de vestir, diseño formal, cuello elegante botones color azul negro al frente, botonera con fruncido, sin bolsa al frente, tres botones en ambas mangas; precio unitario: dieciséis dólares exactos (\$ 16.00) Total: **UN MIL SETENTA Y DOS DÓLARES EXACTOS (\$1,072.00)**; **Item 7)- DIEZ** pantalones azul negro, confeccionadas en tela sincatex, color azul negro; características: pantalón recto con pretina, porta cincho, zíper, botón, dos bolsas de ojal parte trasera y dos bolsas sesgadas en parte delantera; precio unitario: Diecinueve dólares con noventa centavos de dólar (\$19.90), Total: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES EXACTOS (\$199.00)**; **Item 8)-UNA** falda azul negro, confeccionada en tela Sincatex color azul negro, características: falda recta, pretina normal, bolsita pistera, sin paletones, sin logo; precio unitario: Diecisiete dólares con noventa centavos de dólar (\$17.90), Total: **DIECISIETE DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$17.90)**; **Item 9)-DIECISIETE** camisas institucional blanca manga corta, confeccionadas en tela lino Oxford, color blanco, características: camisa de vestir, con cuello tipo camisero, con botón a izquierda y derecha, matiz color azul negro en cuello, costados y botonera, **bolsa al lado izquierdo, paletón en la parte trasera, logo bordado: logo ISDEM, en bolsa izquierda, precio unitario: Diecisiete dólares con cincuenta centavos de dólar (\$17.50), Total: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 297.50)**; **Item 10)-TRES** blusas institucional blanca manga corta, confeccionadas en tela lino Oxford, color blanco, características: blusa de vestir, con cuello tipo camisero, botones al frente, matiz azul negro en cuello, costados y botonera, bolsa al lado izquierdo, pinza para mejor talla; logo bordado: logo ISDEM, bolsa izquierda; precio unitario: Diecisiete dólares con cincuenta centavos de dólar (\$17.50) Total: **CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR ( \$ 52.50)**; **Item 11)- DIEZ** pantalones beige, confeccionados en tela Sincatex, color beige, características: pantalón recto con pretina,



porta cincho, zipper, botón, dos bolsas de ojal, parte trasera y dos bolsas sesgadas en parte delantera; sin logo; precio unitario: Diecinueve dólares con noventa centavos de dólar (\$19.90), Total: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES (\$ 199.00)**; **Item 12)- UNA** falda beige, confeccionada en tela sincatex, color beige, características: falda recta, pretina normal, bolsita pistera sin paletones, sin logo; precio unitario: Diecisiete dólares con noventa centavos de dólar (\$ 17.90), Total: **DIECISIETE DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 17.90)**; **Item 13)- DIECISIETE** camisas institucional azul negro manga corta, confeccionadas en tela lino Oxford, color azul, características: camisa de vestir, con cuello tipo camisero, con botón a la izquierda y derecha, matiz color azul negro en cuello, costados y botonera, bolsa al lado izquierdo, paletón en la parte trasera; logo bordado: logo ISDEM en bolsa izquierda; precio unitario: Diecisiete dólares con cincuenta centavos de dólar (\$17.50), Total: **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 297.50)**; **Item 14)-TRES** blusas institucional azul negro manga corta, confeccionadas en tela lino Oxford color azul, características: blusa de vestir, con cuello tipo camisero, botones al frente, matiz azul negro en cuello, costados y botonera, bolsa al lado izquierdo, pinza para mejor talla, logo bordado: logo ISDEM bolsa izquierda; precio unitario: Diecisiete dólares con cincuenta centavos de dólar (\$17.50), precio total: **CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR ( \$ 52.50)**; **Item 15)-DIEZ** pantalones negros, confeccionados en tela Sincatex, color negro, características: pantalón recto con pretina, porta cincho, zipper, botón, dos bolsas de ojal parte trasera y dos bolsas sesgadas en parte delantera, sin logo; precio unitario: Diecinueve dólares con noventa centavos de dólar (\$ 19.90) Total: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES EXACTOS (\$199.00)**; **Item 16)- UNA** falda negra confeccionada en tela sincatex color negro, características: Falda recta, pretina normal, bolsita pistera, sin paletones, sin logo; precio unitario: Diecisiete dólares con noventa centavos de dólar (\$ 17.90) Total: **DIECISIETE DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 17.90)**; **Item 17)-SIETE** gabachas hasta media pierna, manga corta, color azul negro y con bordado; confeccionadas en tela macarthur, características: gabachas de uniformes, cuello normal, cincho de tela de refuerzo atrás, botones al frente, con cuatro bolsas adelante, con aberturas laterales y atrás, logo bordado logo ISDEM en bolsa izquierda superior; precio unitario: diecinueve dólares exactos (\$19.00) Total: **CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES EXACTOS (\$133.00)**; **Item 18)-NUEVE** gabachas hasta media pierna, manga larga, color azul negro y con bordado; confeccionadas en tela macarthur; características: gabachas de uniforme, manga larga con

puño y pretina, cuello normal, cincho de refuerzo atrás, botones al frente con cuatro bolsas adelante, con aberturas laterales y atrás, logo bordado: Logo ISDEM en bolsa izquierda superior, precio unitario: diecinueve dólares con noventa y nueve centavos de dólar (\$19.99) Total: **CIENTO SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 179.91)**; **Item 19)- TREINTA** jeans azul negro, confeccionados en tela lona catorce onzas; características: pantalón recto lona de calidad para uso rudo, porta cincho, zíper y botón, sin logo; precio unitario: Veintitrés dólares con cincuenta centavos de dólar (\$23.50), Total: **SETECIENTOS CINCO DÓLARES EXACTOS (\$705.00)**; **Item 20)- TREINTA Y CINCO** cupones de uniformes institucionales, precio unitario: VEINTE DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 20.90) **Total: SETECIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 731.50)**. Todo lo antes relacionado en tallas S, M, L, XL, XXL y XXXL. **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El Instituto pagará a la Contratista por la prestación de los servicios convenidos, hasta por la cantidad de **ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR, (US\$ 11,459.81)**, moneda de los Estados Unidos de América, este precio incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, (IVA). Verificación Presupuestaria: Fondos PROPIOS; Asignación Presupuestaria: CINCO CUATRO UNO CERO CUATRO por Doce mil dólares (\$ 12,000.00); Unidad Presupuestaria/Línea de Trabajo: CERO UNO CERO UNO. La **forma de pago** será una vez entregada la totalidad de los uniformes requeridos, contra la presentación de la respectiva factura y la correspondiente acta de recepción del suministro recibido a entera satisfacción, firmada y sellada por el administrador de contrato y la Contratista. El trámite de pago se realizará luego solventar todos los reclamos de reparación de las prendas solicitadas y se hará efectivo durante los diez días hábiles posteriores al giro del quedan por parte del departamento de tesorería. **III) ORDEN DE INICIO.** La orden de inicio del servicio, será girada por el Administrador de Contrato, dicha orden deberá ser debidamente firmada y sellada por la Contratista y marcará el punto de partida para la ejecución del plazo contractual. **IV) PLAZO DE ENTREGA:** El plazo total para hacer entrega de los uniformes (incluye toma de medidas y pre-prueba de los uniformes) es de sesenta días calendarios, el cual empezará a contar a partir del día siguiente que el Administrador de Contrato gire la orden de inicio. **V) CONDICIONES GENERALES.** 1) Todas las prendas serán confeccionadas en medida estándar para cada empleado,---S, M, L, XL, XXL, XXXL---; 2) La contratista luego de realizada la entrega de los uniformes, deberá



atender arreglos del personal que lo requiera. Se hará entrega de las prendas arregladas, en la Unidad de Recursos Humanos, en un máximo de diez días calendario de requerido los arreglos, modificaciones o cambios; al recibir la totalidad de las prendas reparadas se procederá a realizar el trámite de pago; 3) La toma de medidas de los uniformes se realizará en las **oficinas Centrales** situada en Cuarta calle poniente, entre cuarenta y una y cuarenta y tres avenida sur, número dos mil doscientos veintitrés, colonia Flor Blanca, San Salvador; oficina **Regional de Occidente**, ubicada en Calle Aldea San Antonio y Calle al Cactus, antiguo plantel de caminos, Santa Ana; y **oficinas de Región de Oriente**, ubicada en Centro de Gobierno, Final quince calle Oriente y octava Avenida Sur, ex batallón Arce, San Miguel; los costos de movilización correrán por cuenta de la contratista; 4) La contratista deberá presentar las muestras de la tela según las especificaciones técnicas (Anexo dos) y del logo del ISDEM bordado sobre telas en colores blanco y gris o celeste (Anexo tres); debiendo anexarlas a la presentación de la oferta técnica y económica; 5) Para efecto de comprobar que los bienes ofertados cumplen con la calidad solicitada, presentar una muestra de las seis primeras prendas de uniforme, de preferencia en talla M o L o su similar; todos con el isotipo o logo del ISDEM, bordado o sublimado, según las especificaciones requeridas; 6) Las muestras que la contratista entregue, quedarán en custodia del ISDEM, sin que represente costo alguno para el Instituto. Asimismo el ISDEM se reserva el derecho de regresarlas a la contratista si lo considera necesario; 7) Adicionalmente a la compra de las prendas, el Administrador de Contrato solicitará cupones de uniformes a la contratista, los cuales deberán estar firmados, sellados y deberán tener una vigencia de un año prorrogable, de conformidad a las necesidades institucionales y al anexo del presente requerimiento. **VI) FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** La contratista deberá entregar cada uno de los uniformes debidamente empacados en bolsas de polipropileno. La entrega de las prendas se hará en la sede central del ISDEM, con supervisión del Administrador de Contrato y según fecha en que finaliza el plazo según contrato; se realizará en una sola entrega, en la Unidad de Recursos Humanos, ubicada en la Cuarta Calle poniente, entre Cuarenta y Una y Cuarenta y Tres Avenida sur, número dos mil doscientos veintitrés de la Colonia Flor Blanca. San Salvador. **VII) MODIFICACION EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS:** Ante las necesidades propias del Instituto, la contratista de mutuo acuerdo deberá estar en la capacidad de aceptar incrementos o reducciones de las cantidades requeridas, para lo cual deberá existir solicitud por escrito del ISDEM, para que

la UACI gestione la modificativa al contrato, previa opinión jurídica favorable del ISDEM, teniendo el proveedor que dar cumplimiento al contrato correspondiente al monto que se ha incrementado o reducido, manteniendo los precios ofertados originalmente. **VIII) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** 1) La Contratista se obliga a brindar un servicio de calidad durante todo el proceso hasta la entrega final del suministro; 2) La Contratista deberá dar cumplimiento a la forma, lugar y tiempo de entrega convenidos. **IX) INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES:** Cuando la Contratista incurriere en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, según la gravedad o reiteración del incumplimiento, el ISDEM podrá, sin perjuicio de la facultad de declarar la caducidad del contrato, imponer el pago de una multa por: a) Cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y b) Incumplimiento de las obligaciones por parte de la Contratista. En caso de incumplimiento del contrato y sin perjuicio de las sanciones que para estos casos prescribe la LACAP, el ISDEM podrá dar por terminado unilateralmente el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. Dicha terminación unilateral o la caducidad del mismo, producida en los términos de la LACAP, dará lugar a que el ISDEM pueda: a) Descontar de las facturas pendientes de pago el monto de los daños y perjuicios que le irroque el incumplimiento de que se trate; y b) Hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la recepción formal de los Uniformes objeto del presente contrato, el administrador de contrato podrá efectuar cualquier reclamo respecto a cualquier inconformidad sobre los mismos. Al existir reincidencia en suministros de mala calidad, el Instituto podrá hacer efectiva la Fianza de Cumplimiento de Contrato. **XI) ADMINISTRACION Y SUPERVISION DEL CONTRATO.** La contratista será la responsable de la ejecución del contrato. La supervisión estará a cargo del **Licenciado OSCAR LEONEL MELGAR MENJIVAR**, según comunicación de nombramiento bajo Referencia GGE.RRHH.BM.180.INT.2017, quien será el Administrador del Contrato y quien será el responsables de velar por la buena marcha y el estricto cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato conforme a los documentos contractuales que emanan de la presente contratación, así como a la legislación pertinente,

teniendo entre otras, como principales obligaciones las siguientes: a) Dar seguimiento a la ejecución contractual, implementando para ello, la Hoja de Seguimiento de Contratos, debiendo elaborar los informes correspondientes, los cuales deberán hacer del conocimiento oportunamente al titular, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la Unidad responsable de efectuar los pagos y éstos podrán contener las recepciones parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, resoluciones modificativas, entre otros, siendo que en el caso de incumplimientos, deberán prestar toda la colaboración necesaria a efecto de determinar el incumplimiento y sus respectivas sanciones; b) Ser responsable de conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato, para lo que podrán solicitar la colaboración necesaria a las partes involucradas, debiendo remitir copias a la UACI de todos los documentos. En dicho expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de contrato, modificaciones entre otros; c) Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente, las actas de recepción total o parcial de la recepción del suministro, debiendo distribuir copias a la UACI y a la Unidad responsable de efectuar los pagos, así como a las Unidades que institucionalmente puedan establecerse; d) Gestionar, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, las modificaciones o prórrogas al presente contrato, una vez identificada y considerada procedente tal necesidad, anexando los documentos que amparen dicha solicitud; e) Una vez verificado el cumplimiento del presente contrato, informar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional la procedencia para hacer efectiva la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; f) Analizar la conveniencia de prórrogas del presente contrato, emitir su opinión oportuna y trasladarla a la autoridad competente para su decisión; g)- Incluir en el informe de ejecución del contrato, la gestión para la aplicación de las sanciones al Contratista por el incumplimiento de sus obligaciones; h) Solicitar al Contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo del contrato, la actualización de la Garantía correspondiente; e, i) Cualquier otra responsabilidad que asigne el Titular, que establezca la LACAP, su Reglamento o que se derive de los documentos contractuales. **XII) GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Contratista se obliga a presentar al Instituto, dentro del plazo de ocho días hábiles, posteriores a la fecha en que la contratista reciba copia del documento de contrato legalizado, **a) UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, (plazo contractual más treinta días

adicionales) (diez por ciento), 10%), a favor del ISDEM; **b) GARANTIA DE BUEN SUMINISTRO** (ciento ochenta días calendario a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento de contrato) diez por ciento (10%). El porcentaje de cada garantía será el diez por ciento del monto final del contrato y será presentada ocho días hábiles después de que la contratista reciba el contrato debidamente legalizado. La aplicación y ejecución de las garantías será de conformidad a lo establecido en la LACAP y su Reglamento y estará a cargo del Administrador de contrato. Para tal efecto deberán presentar fianza emitida por institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. También podrá presentar cheque certificado o pagaré emitido a favor del ISDEM. Asimismo, atendiendo a la naturaleza y la complejidad de la contratación o adquisición, el Instituto podrá en sustitución de las garantías antes mencionadas, solicitar o a aceptar otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales como: aceptación de órdenes irrevocables de pago, cheques certificados, pagaré, certificados de depósito y bono de prenda para el caso de bienes depositados en almacenadoras de depósito; así como prenda sobre certificados de inversión, certificados fiduciarios de participación, valores de titularización y otro tipo de títulos valores. En caso de incumplimiento de contrato, el ISDEM hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos: Incumplimiento injustificado del plazo contractual, cuando el monto de la multa alcance el doce por ciento del valor total del contrato, de acuerdo al Artículo OCHENTA Y CINCO de la LACAP. Cuando la contratista no cumpla con lo establecido en las cláusulas contractuales. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en el que el valor del contrato llegase a aumentar. **XIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Los documentos a utilizar en el proceso de esta contratación se denominarán Documentos Contractuales, que formarán parte integral del contrato con igual fuerza obligatoria que éste y serán: a) Términos de Referencia; b) la Oferta de la Contratista de fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho; y los documentos adjuntos presentados con la misma en aquellas partes aceptadas por el Instituto; c) Acta de Evaluación de las Ofertas y Adjudicación, de fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho; d) Requerimiento de Compra de Obras, Bienes y Servicios número veintiséis/dos mil dieciocho, de fecha veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, hasta por la cantidad de doce mil dólares exactos; f) las garantías de Fiel Cumplimiento y Garantía de Buen Suministro del presente contrato; y g) otros documentos que emanaren del presente contrato. **XIV) MODIFICACION UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera

necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento dLA CONTRATISTA, éste tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XV) TERMINACION BILATERAL.** Las partes contratantes podrán, de conformidad al Artículo NOVENTA Y CINCO LACAP, acordar la extinción de las obligaciones contractuales que emana del presente contrato. **XVI) NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas y tendrán efecto a partir de su recepción solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones las siguientes: INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, situado en la Cuarta Calle Poniente, entre cuarenta y una y cuarenta y tres Avenida Sur, número dos mil doscientos veintitrés, Colonia Flor Blanca, San Salvador; y por su parte, la Contratista, señala como lugar para oír notificación la Colonia Flor Blanca, cuarenta y tres avenida sur y cuarta calle poniente número dos mil trescientos cinco, San Salvador. Tanto el Instituto como la Contratista, podremos cambiar nuestro lugar de domicilio, quedando obligados a notificarlo a la otra en un plazo no mayor de cinco días de dicho cambio; mientras tanto el domicilio señalado o el último notificado, será válido para los efectos legales. **XVII) JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales, los Contratantes se someten a la legislación vigente de la República de el Salvador, asimismo, señalan como domicilio especial el de la Ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten expresamente. **XVIII) SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de suscitarse diferencias o conflictos en la ejecución del presente contrato, se procederá a resolverlos de acuerdo al procedimiento establecido en el Título VIII, Capítulo I, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, o por medio del procedimiento establecido en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **XIX) RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS COMPRAS.** En cumplimiento al instructivo UNAC número cero dos-dos cero uno cinco y circular cero uno –dos cero uno seis, las partes contratantes establecen que si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del

Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la facilitadora a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo CIENTO SESENTA de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo CIENTO CINCUENTA Y OCHO Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.””” Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial, que legalizo y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-

---

**LIC. JUAN ALFREDO HENRIQUEZ AMAYA**  
Gerente General

---

**SRA. HERMELINDA DEL CARMEN VALDIVIESO OCHOA**  
Contratista.

El presente contrato se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales de las partes contratantes.